

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 1 de 7

RESOLUCIÓN N° 12-6

13 FEB 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

### EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 330 de 2020, Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia exige de las autoridades de la República cumplir los deberes de protección, garantía y efectividad de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos residentes en Colombia, en especial los inherentes a la vida y la vivienda digna de las personas y familias que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que teniendo en cuenta las reglas inherentes con el diseño y ejecución de los proyectos y programas urbanos referentes a la reubicación o reasentamientos de familias localizadas en zonas geográficas de alto riesgo no mitigable, según las reglas previstas en las Leyes 9 de 1989, 2 de 1991, 388 de 1997 y demás normas concordantes, corresponde a la Caja de la Vivienda Popular ejecutar el Programa de Reasentamientos ocurridos en el Distrito Capital de Bogotá.

Que el Plan de Desarrollo 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", adoptado mediante Acuerdo Distrital 761 de 2020 del Concejo Distrital, en su Propósito 2. "Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática", incluye acciones como reducir los factores de riesgo que inciden en la fragilidad de la población expuesta al riesgo, en el deterioro de los ecosistemas y en la segregación socioeconómica y espacial del área urbana y rural.

Que para alcanzar este propósito se deberán desarrollar estrategias que mejoren la calidad del medio ambiente natural, construido y regional desde la perspectiva de la generación de condiciones de bienestar para la población y los demás seres vivos presentes en el territorio; promoviendo la transformación de hábitos y espacios, y la construcción de consciencia sobre nuestros consumos, manejo de residuos y valoración de todas las formas de vida.

Que el Decreto Distrital 330 de 2020 "Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", estableció en el numeral 1 del artículo 4º, entre otras, la Acción de Relocalización Transitoria y la definió así:

**"CONDICIONES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA REASENTAMIENTO.** El reasentamiento de familias se realizará por una sola vez, a través de cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique, conforme lo reglamente, para tal efecto la Caja de la Vivienda Popular o la entidad competente, por lo cual se aplicarán las siguientes acciones:

**1. Relocalización transitoria:** Es la provisión temporal de una solución habitacional en situaciones de riesgo inminente, a través del mecanismo denominado ayuda de relocalización transitoria mientras culmina el proceso de reasentamiento."

Que, en el mismo sentido el artículo 10º ibídem define la Relocalización Transitoria, así:

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**COPIA CONTROLADA**



**RESOLUCIÓN N° 126 - 13 FEB 2024**

**"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"**

**"RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA.** "Es el traslado temporal de una familia que ha sido definida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER para el ingreso al programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta la inminencia y priorización del riesgo que define que el evento amenazante podría activarse en un corto plazo, de tal manera que para proteger la vida, la familia requiere ser evacuada mientras adquiere una vivienda de reposición definitiva en desarrollo del proceso de reasentamiento con cualquiera de las acciones señalados en el artículo 4° del presente decreto.

Para este traslado la familia contará con el instrumento financiero administrado por la Caja de la Vivienda Popular denominado **ayuda de relocalización transitoria**, el cual se podrá aplicar en cualquiera de las siguientes alternativas:

- a) Pago del canon de arrendamiento en una vivienda temporal el cual podrá ser entregado en dinero al beneficiario, hasta que se ejecute cualquiera de los mecanismos para la reubicación definitiva, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento que para el efecto establezca la Caja de la Vivienda Popular.
- b) Como aporte para la adquisición de una vivienda de reposición nueva o usada, a la cual se acceda mediante un contrato de leasing habitacional, un contrato de arrendamiento con opción de compra o un instrumento financiero legalmente avalado para la adquisición de la vivienda."

Que el Decreto Distrital 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." en su artículo 386 determina que la Caja de la Vivienda Popular, será la responsable de la operación y direccionamiento del Reasentamiento de Familias y Hogares localizados en alto riesgo no mitigable, y establece dentro de las acciones para el reasentamiento: i) la identificación de las familias u hogares a reasentar, y ii) la priorización las familias a reasentar, acorde con la inminencia del riesgo, determinando los eventos de traslado inmediato y provisional, cuando se requiera.

Que la norma ibidem en su artículo 566 "Programa Conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática" establece que el Subprograma de Reasentamientos es el conjunto de acciones que se dispongan y propendan por salvaguardar la vida de hogares en condiciones de alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos, reubicándolos en una alternativa habitacional legalmente viable. Que dicho subprograma hace parte de la Estrategia de Intervención y relocalización de familias ubicadas en zonas de riesgo, cuyo objetivo consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas en alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación.

Que mediante la Resolución No. 1139 de 2022 expedida por la Caja de la Vivienda Popular **"Por medio de la cual se reglamenta el proceso de reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable del D.C. o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos y se adoptan otras disposiciones"**, estableció en su artículo 8° las alternativas de relocalización transitoria, así:

**"Alternativas de Relocalización Transitoria:** La acción de relocalización transitoria será ejecutada por una sola vez, a través de las siguientes alternativas:

1. Provisión temporal de una solución habitacional acudiendo al apoyo interinstitucional del Distrito.
2. Apoyo económico al titular de derecho real de propiedad o posesión y su hogar para el



**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 3 de 7

RESOLUCIÓN N° 126

13 FEB 2024

**"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"**

*pago de canon arrendamiento de la solución habitacional temporal."*

Que dentro de las familias receptoras de la Ayuda de Relocalización que se asignan en el presente acto, no están incluidas en los casos establecidos en los incisos del artículo 9 de Resolución No. 1139 de 2022. Por lo anterior, se llevará a cabo la asignación de los recursos atendiendo la excepcionalidad establecida en el parágrafo 3 del mismo artículo que establece:

"(...)

**Parágrafo 3.** *Al tenor de lo establecido en los artículos 4º, 10º y 12º del Decreto Distrital 330 de 2020, la Caja de la Vivienda Popular podrá prorrogar y/o reactivar la Ayuda de Relocalización Transitoria a las familias vinculadas a un proyecto habitacional, hasta la entrega efectiva del inmueble de reposición, conforme al cumplimiento de los requisitos, la disponibilidad presupuestal y la corresponsabilidad de la familia."*

Que, a su vez, el artículo 10º de la citada resolución determina las condiciones para el giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria en lo eventos de arrendamiento de la vivienda temporal, así:

**"Pago de la ayuda de relocalización transitoria para pago de canon de arrendamiento en la vivienda temporal:** *La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular girará la ayuda de relocalización transitoria al titular del proceso de reasentamiento o al arrendador.*

**Parágrafo 1.** *El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá girarse de manera mensual, anticipada bimensual, o anticipada trimestral previa apropiación presupuestal.*

**Parágrafo 2.** *La Caja de Vivienda Popular se reserva el derecho de realizar visitas periódicas a las viviendas objeto de arrendamiento, con el fin de constatar que están siendo habitadas por el beneficiario de la Ayuda de Relocalización Transitoria; de constatar que no se cumple con dicha condición, se entenderá como indicio suficiente para suspender la ayuda, atendiendo en todo caso la garantía del debido proceso.*

**Parágrafo 3.** *El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá suspenderse, cuando se compruebe que el beneficiario no ha realizado la entrega del predio recomendado, y/o no ha realizado la selección de la vivienda de reposición."*

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular de la vigencia fiscal 2024, existe apropiación disponible para asignar los recursos y ordenar el pago que cubra la cuantía total o parcial del precio de los cánones mensuales de arrendamiento de vivienda por concepto de relocalización transitoria del Rubro Presupuestal O23011602290000007698: Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos.

Que en la vigencia 2023, se procedió a la suspensión de la ayuda de Relocalización Transitoria a 34 familias por incumplimiento de los requisitos establecidos en el INSTRUCTIVO definido por la Caja de la Vivienda Popular en el numeral 5.5 del formato 208-REAS-INS-07, relacionadas en el presente acto administrativo. Posteriormente en la vigencia 2024, se superaron las causales de suspensión, razón por la cual se atenderán con presupuesto de la presente vigencia.

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

13 FEB 2024

RESOLUCIÓN N° 126

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Que la sumatoria de la Ayuda de Relocalización Transitoria asignada a 34 familias relacionadas en la parte Resolutiva del presente acto administrativo, equivale a la suma total de SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$61.140.530) MONEDA LEGAL, para lo cual, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27 de fecha 15 de enero de 2024 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 023011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2024.

Que, mediante memorando 202412000015903, la Dirección de Reasentamientos certificó que las familias relacionadas en el resuelve de la presente Resolución, cumplen con la normatividad señalada anteriormente para la asignación de la ayuda de relocalización transitoria, de acuerdo con la verificación de la información que se hizo desde esa Dependencia.

En merito a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR la Ayuda de Relocalización Transitoria a treinta y cuatro (34) familias beneficiarias del proceso de reasentamientos, conforme a los plazos y montos definidos, cuya sumatoria total equivale a SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$61.140.530) MONEDA LEGAL, las cuales se relacionan continuación:

Table with 10 columns: N°, IDENTIFICADOR, NOMBRE BENEFICIARIO (A), NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO, NO CUENTA, ENTIDAD BANCARIA, TIPO DE CUENTA, VALOR CANON MES, MES A PAGAR AÑO 2023, #, VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN. It lists 7 beneficiaries with their respective details and total aid amounts.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**COPIA CONTROLADA**

**BOGOTÁ**

CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Página 5 de 7

RESOLUCIÓN N° 126

13 FEB 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
		GARCIA BAREÑO								
8	2013000534	MARTHA LUCIA MARTIN RESTREPO	51909624	550488409016216	051	AHORROS	\$ 580.000	DICIEMBRE	1	\$ 580.000
9	1999-4-3094	JORGE ADELMO LEAL	80064952	24106496930	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE	2	\$ 1.160.000
10	2018-CP19-16778	FLOR ALBA GUERRERO SERRANO	27983937	35909188	052	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE	2	\$ 1.160.000
11	2021-19-17441	NIDIA ENILSE DEL CARMEN FLOREZ PIRAGAUTA	46372927	24113943371	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
12	2012-19-13889	MARCO TULIO AVILA GARCIA	19202290	550008800731815	051	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
13	2012-ALES-1	DIEGO FERNANDO MORENO CRUZ	1070782091	24106907043	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
14	2014-Q09-00906	JUAN FRANCISCO ORTIZ REYES	79766392	24047459018	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
15	2016-08-14821	BRANDON CAMILO VILLALOBOS HIGUERA	1030680011	24074712773	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
16	2018-19-16277	PABLO ALFONSO NEME CEPEDA	3108660	24074096781	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
17	2021-19-17450	MARILUZ LIZARAZO CORREA	52855126	24117438965	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
18	2016-08-14900	EDNA LICED CAPERA SERRANO	1020759810	24107019615	32	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
19	2010-5-11555	CARLOS JOSE DIMATE VILLARRAGA	11387056	24106124622	32	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
20	2021-19-17456	CARLOS ANDRES SOTELO NIVIA	80747301	24117447224	032	AHORROS	\$ 609.369	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.828.107
21	2021-19-17535	JUANA MARIA ACOSTA RANGEL	1221966691	24117453515	032	AHORROS	\$ 601.556	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.804.668
22	2016-08-14818	GRECIA SUSANA SANCHEZ DAJOME	1087186136	550008800731195	51	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
23	2016-08-14878	NIDYA SOFIA CACERES PEÑALOZA	39761644	24096374861	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Página 6 de 7

RESOLUCIÓN N° 126

13 FEB 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
24	2003-19-4838	NORBERTO GARCIA VILLEGAS	75000029	500802088312	002	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
25	2011-19-13484	ROSA GLORIA CARDENAS MORA	39651092	24083411726	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
26	2011-19-13542	NIDIA LEONOR ESPINOSA LOPEZ	23823838	24113302134	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
27	2012-ALES-403	MAYCOL ESTIBEN VIRGUEZ QUINTERO	1007228720	24107212003	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
28	2013-Q04-00297	JESUS EDUARDO HENAO SOTO	1033763153	488422025426	051	AHORROS	\$ 585.932	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.757.796
29	2016-08-14843	GLORIA EMILDA SANCHEZ SUAREZ	20932603	24096918177	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
30	2018-Q03-15047	JORGE ELIECER AGUILAR CUTIVA	79807518	4322098907	019	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
31	2018-04-16633	ESTELA RIVEROS SANCHEZ	52279939	488421816148	051	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	4	\$ 2.320.000
32	2018-CP19-16642	MARIANA AROCA	52160427	24097955768	032	AHORROS	\$ 640.618	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	4	\$ 2.562.472
33	2015-Q03-01421	JOSE EVER PINILLA SILVA	7490614	550450700108456	051	AHORROS	\$ 580.000	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 1.160.000
34	2021-19-17461	JOAQUIN ALEXANDER SUANCA RAMIREZ	1033682197	24077304816	032	AHORROS	\$ 580.000	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 1.160.000
<b>TOTAL</b>										<b>\$ 61.140.530</b>

**Parágrafo 1:** La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27 de fecha 15 de enero de 2024 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal O23011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2024.

**Parágrafo 2.** Los pagos y giros a los titulares de las familias relacionadas en el presente acto administrativo se realizarán de manera mensual mes cumplido o de manera anticipada: en forma bimensual, trimestral u otra, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice la Dirección de Reasentamientos.

**ARTÍCULO 2º.- ORDENAR** a la Subdirección Financiera expedir el Certificado de Registro Presupuestal para las treinta y cuatro (34) familias beneficiarias del pago de ayuda de relocalización transitoria, relacionados en el **ARTÍCULO 1º** de la presente Resolución, con

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 7 de 7

RESOLUCIÓN N° 126 13 FEB 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27 de fecha 15 de enero de 2024, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal O23011602290000007698 de la vigencia fiscal 2024.

**ARTÍCULO 3º.- ORDENAR** a la Subdirección Financiera el pago y giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria, asignada a las familias relacionadas en el **ARTÍCULO 1º** del presente acto administrativo, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el Director de Reasentamientos.

**ARTÍCULO 4º.- SUSPENSIÓN:** La Dirección de Reasentamientos deberá suspender de manera inmediata el pago de la Ayuda de Relocalización Transitoria, cuando se presenten los eventos previstos en el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10.

**Parágrafo:** En caso de presentarse suspensión temporal o definitiva de la ayuda de relocalización transitoria en los términos señalados del Decreto Distrital 330 de 2020 o el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10, el presente acto administrativo podrá ser modificado, cuando exista variación alguna en tiempo, precio e inmueble objeto de arriendo.

**ARTÍCULO 5º.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad a lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 6º** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.,

13 FEB 2024

**WILSON GARCÍA VILLAMARÍN**  
Director Técnico de Reasentamientos (E)

Anexos: CDP No. 27 de fecha 15 de enero de 2024

Proyectó:  
Valentina Rodríguez Caicedo  
Contrato No. 430-2023

Revisó: Selene Milagros Ibáñez Echeverría  
Contrato No. 051-2023

Aprobó: Manuelita Arias Giraldo  
Contrato No. 527-2023

Revisión: C.L. Carlos Freite- Contratista Abogado Dirección Jurídica  
Revisión: C.L. Juan Esteban Belancourt Sánchez- Contratista Abogado Dirección Jurídica  
Revisó C.L. Wilson García Villamarín - Director Jurídico (E)  
Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



MEJorando

Bogotá, D.C. 09-02-2024

126

13 FEB 2024

**COPIA CONTROLADA**

**PARA:** RICARDO ALBERTO SERRATO PARDO (e)  
DIRECCION JURIDICA(E)

**ASUNTO:** CONSTANCIA DE EXPEDIENTES - PROYECTO DE RESOLUCIÓN TRANSITORIA

En calidad de Director Técnico de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, certifico que la información de las personas aquí relacionadas cumplen con las condiciones establecidas para la asignación de la ayuda de relocalización Transitoria y hacen parte del proyecto de resolución remitido a la Dirección Jurídica para control de legalidad, en el cual se relacionan 34 familias tradicionales.

Las familias son las siguientes:

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MENSUAL	MES A PAGAR AÑO 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2013000301	JOSE MILCIADES SALCEDO	3553336	409703011824	040	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.480.000
2	2018-CP19-16707	YURI VIVIANA FRANCO RODRIGUEZ	39582377	5323488039	007	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.480.000
3	2018-04-16260	LUIS ALBERTO QUEMBA	19412421	171205081	1	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.480.000
4	2016-08-14895	LUZ ANGELA SUAREZ MUNZA	52782007	24072846601	032	AHORROS	\$ 700.831	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 2.102.493



**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Al contestar cite este radicado  
**202412000015903**



MEMORANDO

126 13 FEB 2024

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO O BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MENS	MES A PAGAR AÑO 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
5	2013000532	MARIA WALDINA MANCILLA LADINO	35375360	24089870842	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	4	\$ 2.320.000
6	2018-04-16752	LUISA FERNANDA MALAVER HERNANDEZ	1026273864	24100433760	032	AHORROS	\$ 624.994	DICIEMBRE	1	\$ 624.994
7	2012-19-13915	JAIRO HUMBERTO GARCIA BAREÑO	19394883	2410166687	032	AHORROS	\$ 580.000	DICIEMBRE	1	\$ 580.000
8	2013000534	MARTHA LUCIA MARTIN RESTREPO	51909624	550488409016216	051	AHORROS	\$ 580.000	DICIEMBRE	1	\$ 580.000
9	1999-4-3094	JORGE ADELMO LEAL	80064952	24106496930	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE	2	\$ 1.160.000
10	2018-CP19-16778	FLOR ALBA GUERRERO SERRANO	27983937	35909188	052	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE	2	\$ 1.160.000
11	2021-19-17441	NIDIA ENILSE DEL CARMEN FLOREZ PIRAGAUTA	46372927	24113943371	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
12	2012-19-13889	MARCO TULIO AVILA GARCIA	19202290	550008800731815	051	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
13	2012-ALES-1	DIEGO FERNANDO MORENO CRUZ	1070782091	24106907043	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
14	2014-Q09-00906	JUAN FRANCISCO ORTIZ REYES	79766392	24047459018	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
15	2016-08-14821	BRANDON CAMILO VILLALOBOS HIGUERA	1030680011	24074712773	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
16	2018-19-16277	PABLO ALFONSO NEME	3108660	24074096781	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)

200-GD-FI-126 - Versión 2 - Vigente desde: 25/01/2024

Página 2 de 5



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ**  
**COPIA CONTROLADA**

CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Al contestar cite este radicado  
**202412000015903**



MEMORANDO

126

13 FEB 2024

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MENS	MES A PAGAR AÑO 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
		CEPEDA								
17	2021-19-17450	MARILUZ LIZARAZO CORREA	52855126	24117438965	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
18	2016-08-14900	EDNA LICED CAPERA SERRANO	1020759810	24107019615	32	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
19	2010-5-11555	CARLOS JOSE DIMATE VILLARRAGA	11387056	24106124622	32	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
20	2021-19-17456	CARLOS ANDRES SOTELO NIVIA	80747301	24117447224	032	AHORROS	\$ 609.369	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.828.107
21	2021-19-17535	JUANA MARIA ACOSTA RANGEL	1221966691	24117453515	032	AHORROS	\$ 601.556	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.804.668
22	2016-08-14818	GRECIA SUSANA SANCHEZ DAJOME	1087186136	550008800731195	51	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
23	2016-08-14878	NIDYA SOFIA CACERES PEÑALOZA	39761644	24096374861	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
24	2003-19-4838	NORBERTO GARCIA VILLEGAS	75000029	500802088312	002	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
25	2011-19-13484	ROSA GLORIA CARDENAS MORA	39651092	24083411726	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
26	2011-19-13542	NIDIA LEONOR ESPINOSA LOPEZ	23823838	24113302134	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
27	2012-ALES-403	MAYCOL ESTIBEN VIRGUEZ QUINTERO	1007228720	24107212003	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
28	2013-Q04-00297	JESUS EDUARDO HENAO SOTO	1033763153	488422025426	051	AHORROS	\$ 585.932	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.757.796

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)

208-GD-FI-126 - Versión 2 - Vigente desde: 25/01/2024

Página 3 de 5



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**COPIA CONTROLADA**  
**BOGOTÁ**

CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Al contestar cite este radicado  
**202412000015903**



**MEMORANDO**

1 2 6 13 FEB 2024

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
29	2016-08-14843	GLORIA EMILDA SANCHEZ SUAREZ	20932603	24096918177	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
30	2018-Q03-15047	JORGE ELIECER AGUILAR CUTIVA	79807518	4322098907	019	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
31	2018-04-16633	ESTELA RIVEROS SANCHEZ	52279939	488421816148	051	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	4	\$ 2.320.000
32	2018-CP19-16642	MARIANA AROCA	52160427	24097955768	032	AHORROS	\$ 640.618	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	4	\$ 2.562.472
33	2015-Q03-01421	JOSE EVER PINILLA SILVA	7490614	550450700108456	051	AHORROS	\$ 580.000	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 1.160.000
34	2021-19-17461	JOAQUIN ALEXANDER SUANCA RAMIREZ	1033682197	24077304816	032	AHORROS	\$ 580.000	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 1.160.000
<b>TOTAL</b>										<b>\$ 61.140.530</b>

Cordialmente,

**RICARDO ALBERTO SERRATO PARDO**  
Director Técnico de Reasentamientos  
rserratop@cajaviviendapopular.gov.co  
Fecha de radicación: 09-02-2024

Adjunto:  
Copia:

Proyectó: VALENTINA RODRIGUEZ CAICEDO - DIR. REASENTAMIENTOS

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

208-GD-FI-126 - Versión 2 - Vigente desde: 25/01/2024

Página 4 de 5



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

0208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR

UNIDAD EJECUTORA 01

COPIA CONTROLADA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 27

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

126

13 FEB 2024

Perez Rodriguez Lida Patricia  
Firmado digitalmente por PEREZ RODRIGUEZ LIDA PATRICIA  
Fecha: 2024.01.15 22:45:10 -05'00'

LIDA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ  
SUBDIRECTORA DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011602290000007698	Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá.	O232020200991123 Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	3-400-F002 RF-Administrados de libre destinación	1.000.000.000
			Total	1.000.000.000

Objeto:

Instrumentos financieros para relocalización transitoria

Se expide a solicitud de RICARDO ALBERTO SERRATO PARDO Cargo DIRECTOR TECNICO DE REASENTAMIENTOS mediante oficio número REAS 002 de ENERO 15 DE 2024.

Bogotá D.C. ENERO 15 DE 2024

Documento firmado por: LIDA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ / Cargo: SUBDIRECTORA DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Aprobó: LPPEREZ 15.01.2024

Elaboró: PAMARTINEZ 15.01.2024

Impresión: 15.01.2024-22:41:29 LPPEREZ 0000499939 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

bug data



**NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB**

La suscrita MELBA BENAVIDES GONZÁLEZ, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 126 del 13 de febrero del 2024 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si    No   X   procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:**

El presente Aviso se fija hoy catorce (14) de febrero del 2024, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.

*Melba Benavides González*

Nombre y Firma del Notificador

Cargo o contrato No. 440

## NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

## CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El presente Aviso se desfija el día veinte (20) de febrero del 2024, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).

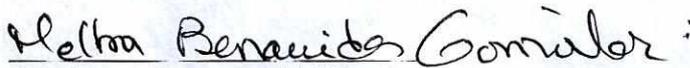


ROBERTO CARLOS NARVAEZ CORTES

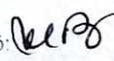
Cargo o contrato No. 90-2023

## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día veintiuno (21) de febrero del 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Nombre y Firma del Notificador

Cargo o contrato No. 440Elaboró:   
Revisó: